CONTRATO MH Nº _____/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 345.289, CON EL/LA.....----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por la Señora Directora Administrativa ECON. **ANDREA MERCEDES PICASO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 5.086.593, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4792, de fecha 25 de enero de 2016, con domicilio en la calle Chile 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la firma Consultora....., en adelante denominado **EL CONSULTOR**, domiciliado en la calle ....., representado en este acto por ....., con Cédula de Identidad Nº ....., La firma **CONSULTORA** cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº ....., convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

CLÁUSULA PRIMERA:

1.1. La firma **CONSULTORA**, se compromete a brindar a la **CONTRATANTE** los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo. ----------

1.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID: 345.289. El crédito presupuestario para cubrir el Ejercicio Fiscal 2019, se encuentra supeditados a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del año respectivo. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA:

2.1. Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor.
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

CONTRATO MH Nº _____/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 345.289, CON EL/LA.....----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. -------

CLÁUSULA TERCERA

3.1. La posición frente a la **CONTRATANTE**, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de contratista independiente. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre el **CONTRATANTE** y cualquier persona asignada por la firma **CONSULTORA** para prestar servicios bajo el presente Contrato.----------

CLÁUSULA CUARTA:

4.1. **La CONTRATANTE** no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos de la firma **CONSULTORA**.----------

CLÁUSULA QUINTA:

5.1. La firma **CONSULTORA** se compromete a indemnizar a la **CONTRATANTE**, sus agentes, funcionarios o representantes, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte de la firma **CONSULTORA**.----------

CLÁUSULA SEXTA:

6.1. En caso que la firma **CONSULTORA,** durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de la **CONTRATANTE** o de terceros, la firma **CONSULTORA**, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la **CONTRATANTE** y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

CONTRATO MH Nº _____/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 345.289, CON EL/LA.....----------

CLÁUSULA SÉPTIMA:

7.1. La firma **CONSULTORA** se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la **CONTRATANTE** prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. La **CONSULTORA** se compromete a obtener autorización expresa y escrita del representante autorizado de la **CONTRATANTE,** antes de utilizar el nombre de la **CONTRATANTE** para cualquier fin.----------

CLÁUSULA OCTAVA:

8.1. El presente Contrato entrará a regir inmediatamente a partir de la formalización por las partes, y por un periodo de 12 (doce) meses. **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita a la firma **CONSULTORA** con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la **CONTRATANTE** pagará solamente a la firma **CONSULTORA** una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación por parte de la **Dirección Administrativa**, los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará a la firma **CONSULTORA** el derecho de pago a indemnización alguna. **LA CONTRATANTE** podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte de la firma **CONSULTORA**.----------

CLÁUSULA NOVENA:

9.1. Por los servicios Por los servicios prestados bajo el presente Contrato, LA CONTRATANTE pagará a EL CONSULTOR la suma total de Guaraníes xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (G.xxxxxxxxxxxxx.-), Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuyo pago se realizará en 12 alícuotas de Guaraníes xxxxxxxxxxxxxxxxxxx (G.xxxxxxxxxxxxxxxxxx.-), Incluyendo el impuesto al Valor Agregado (IVA). Esta suma incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato. ----------

CONTRATO MH Nº _____/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 345.289, CON EL/LA.....----------

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	SERVICIO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA	Mensual	12	Evento		

9.2. La Contratante abonará por los servicios prestados al consultor dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa verificación y conformidad de la Dependencia Solicitante.----------

9.3. Las facturas, deberán estar debidamente llenadas consignando los siguientes datos:

- *Ministerio de Hacienda R.U.C. 80024627-6,*
- *Descripción del servicio*
- *Número de contrato,*
- *Número de orden de servicio,*
- *Modalidad del contrato, ej.: CD – LCO – LPN – CE,* y deberán estar acompañadas de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación.----------

9.4. Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de la/s factura/s, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley 3439/07, que modifica a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-----

9.5. En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase".

9.6. El precio del Contrato será reajustable. La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del Salario Mínimo Oficial haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR : Po\ [1 + 0{,}80\ (\ \underline{S}\ - 1)]$$
$$So$$

Donde:

PR: Precio Reajustado

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada

S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.

So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

9.7. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios se encuentra retrasada.----------

CLÁUSULA DÉCIMA:

10.1. La **máxima autoridad de la Dirección Administrativa** será el representante autorizado de la **CONTRATANTE** para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. **LA CONTRATANTE** no será responsable de ningún costo adicional incurrido por la firma **CONSULTORA** por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por el representante de la **CONTRATANTE**. Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:

11.1. La firma **CONSULTORA** no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la **CONTRATANTE**, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas.----------

CLÁUSULA: DÉCIMO SEGUNDA

12.1. Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad del **CONTRATANTE.** Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia.----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA:

13.1. Los equipos y/o bienes a ser utilizados por la firma **CONSULTORA** durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión, y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la consultoría.----------

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

CONTRATO MH Nº ____/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 345.289, CON EL/LA.....----------

14.1. Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

CONTRATANTE
Dirección:
Ciudad:
Tel/fax :
Correo electrónico:

La firma CONSULTORA
Dirección:
Ciudad:
Tel/fax :
Correo electrónico:

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA:

Son causales de rescisión del contrato por parte de la **CONTRATANTE**:

15.1. En caso de incumplimiento de los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, la **CONTRATANTE** podrá terminar este contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

15.2. Al recibir esta notificación la firma **CONSULTORA** inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la **CONTRATANTE** todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA:

Son causales de rescisión del contrato por parte de la firma **CONSULTORA:**

16.1. En caso de que un importe vencido y pagadero a la firma **CONSULTORA** en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de 60 (Sesenta) días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia, la firma **CONSULTORA** si lo desea, podrá terminar este contrato mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación.----------

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA:

CONTRATO MH Nº _____/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 345.289, CON EL/LA.....----------

Consecuencias de la rescisión del contrato:

17.1. En caso de terminación del contrato imputable a la **CONTRATANTE,** la firma **CONSULTORA** tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación.----------

17.2. En caso de rescisión por causas imputables a la firma **CONSULTORA, la CONTRATANTE** tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.----------

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA:

18.1. Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la **CONTRATANTE** y un representante de la firma **CONSULTORA.**----------

18.2. En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay----------

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA:

19.1. La firma **CONSULTORA**, se somete a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. La firma **CONSULTORA** no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato, ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de la **CONTRATANTE.**-

CLÁUSULA VIGÉSIMA:

20.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 01/18, convocada por el Ministerio de Hacienda. La adjudicación fue realizada por Resolución DA Nº _____/2018 de fecha _____de _____del año 2018.-----

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA

21.1. Las formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato, se encuentran establecidas en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato de la Carta de Invitación. Se transcribirá lo estipulado en dichas clausulas.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA:

CONTRATO MH Nº _____/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 345.289, CON EL/LA.....----------

22.1. Si la firma **CONSULTORA** no diere cumplimiento al plazo previsto para la culminación de los servicios contratados y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, la multa aplicada será:
- **El valor de las multas será: del 0,5% (cero coma cinco por ciento) por cada día, a ser calculados sobre el valor de la Orden de Servicio, en caso de interrupción por los servicios contratados.**

22.2. Las multas serán aplicadas salvo motivos debidamente justificados y comunicados a la Contratante, las cuales, deberán ser aceptadas o rechazadas por la Contratante en un periodo máximo de 5 días hábiles.----------

22.3. La aplicación de las multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conllevará a la rescisión del Contrato, la cual deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas.----------

22.4. El Consultor deberá garantizar su responsabilidad profesional por un monto equivalente al 10% del monto total adjudicado. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante un seguro de responsabilidad profesional bajo una de las siguientes formas: póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, o Garantía Bancaria expedida por una entidad bancaria de Plaza. El seguro de responsabilidad profesional deberá ser presentado por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato.----------

22.5. La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA:

23.1. La firma **CONSULTORA** entregara a la **CONVOCANTE** una póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional, expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país, y el monto asegurado será equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. Este Seguro deberá permanecer vigente durante 30 (treinta) días calendarios a la fecha de terminación del Contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto a la **CONSULTORA** luego de la presentación final de la Consultoría, con el parecer favorable de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA:

CONTRATO MH Nº _____/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA ODONTOLÓGICA PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA" - ID: 345.289, CON EL/LA.....----------

24.1. Los servicios a ser prestados por la firma **CONSULTORA** en virtud del presente contrato, son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia de la Carta de Invitación. Se transcribirá lo estipulado en dichas clausulas----------

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA:

25.1. En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas las partes, por medio de sus representantes autorizados, firman el presente documento en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor.----------

.....

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA — ***ECON. ANDREA MERCEDES PICASO***
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

.....

POR LA FIRMA CONSULTORA — **CONSULTOR/A**